ACTA No. 001

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	FECHA PRESENTE ACTA			20	10	2026	
	INICIO			SUSPENSIÓN				
	REINICIO			PRORROGA No. 01				
X	ADICIÓN No. 01		X	MODIFICACIÓN No. 01				
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No. ____			OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL							

CONTRATO NO.	CPS 104-2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO				11	05	2026	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026								
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES Y/O HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTA, LO PRIMERO QUE OCURRA.	FECHA ACTA DE INICIO	13	05	2026	FECHA DE TERMINACIÓN	21	12	2026
PRÓRROGA NO. 1		FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA				NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($80.000.000) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.								
VALOR ADICIÓN NO. 1	Dieciséis millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos (16.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.								
VALOR TOTAL DE CONTRATO	NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8 DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C 82.394.838								
SUPERVISOR	JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA Profesional Especializado								

En el Municipio de Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), los suscritos, el señor CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO en calidad de director y la señora JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA, profesional especializado en calidad de **SUPERVISORA** y el señor DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON identificado con la C.C. No. 82.394.838 representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS** con NIT 901568358-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA**; con el objeto de suscribir la presente Acta No. 01 de **ADICIÓN No. 01** y MODIFICACION **No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios CPS 104-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN No. 01 y MODIFICACION No. 01:

Que el 11 de mayo de 2026 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. CPS 104-2026 con el señor DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C 82.394.838 REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL

SAS NIT 901568358-8, cuyo objeto contractual es PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026.

Que el dia 13 de Mayo de 2026 se suscribio acta de Inicio al contrato de prestación de Servicios No. CPS 104-2026, el cual tiene plazo de ejecución de ocho (8) meses y/o hasta el 21 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra cuya fecha de terminación es el veintiún (21) días del mes de diciembre de 2026.

La presente solicitud de adición al contrato de juzgamiento se fundamenta en el desarrollo de las actividades misionales del Instituto de Deporte y Recreación (IDERF), y con el propósito de garantizar la adecuada organización, ejecución y desarrollo de los eventos deportivos programados, se hace necesario solicitar la adición al contrato de prestación de servicios de juzgamiento deportivo, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la cobertura y garantizar la disponibilidad del personal arbitral requerido para atender las diferentes competencias y actividades deportivas.

La solicitud de adición obedece a la necesidad de atender los requerimientos operativos que se presentan durante la ejecución de la programación deportiva, relacionados con la realización de eventos, torneos, encuentros y demás actividades que requieren acompañamiento técnico y arbitral para su correcto desarrollo. En este sentido, se ha identificado la necesidad de contar con recursos adicionales que permitan cubrir los servicios de juzgamiento requeridos, de acuerdo con las caracteristicas de cada disciplina, el número de encuentros deportivos y las condiciones técnicas y reglamentarias aplicables.

El juzgamiento constituye un componente fundamental para el desarrollo de las competencias deportivas, toda vez que garantiza la aplicación de los reglamentos, la imparcialidad en la toma de decisiones, el adecuado control de los encuentros y el cumplimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo organizado y seguro de los eventos. Por lo tanto, disponer de los servicios de juzgamiento suficientes y oportunos resulta indispensable para asegurar la calidad de las actividades deportivas y el cumplimiento de los objetivos institucionales del IDERF.

De igual manera, la adición permitirá atender las necesidades adicionales de la programación deportiva, dar continuidad a los eventos previstos y evitar posibles afectaciones relacionadas con la falta de personal arbitral o la insuficiencia de recursos para cubrir los servicios requeridos. Esto contribuirá al fortalecimiento de los procesos de fomento y promoción del deporte, la recreación y la participación de la comunidad en las diferentes actividades organizadas o apoyadas por el Instituto.

En consecuencia, la adición contractual se considera necesaria y conveniente desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, en la medida en que permitirá disponer de los recursos requeridos para atender las necesidades de juzgamiento de los eventos deportivos del IDERF, sin modificar el objeto contractual, y dentro de las condiciones y límites establecidos en la normativa vigente.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y deportivamente justificada la adición al contrato de Juzgamiento, con el propósito de disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades adicionales de juzgamiento de acuerdo con la programación de las actividades, los requerimientos debidamente sustentados y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En consecuencia, la adición solicitada resulta necesaria y conveniente, toda vez que permite apoyar al deportista de fusagasuga.

2. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO: Con la presente adición y modificación se pretende dar cumplimiento a la siguiente meta:

038. Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva

OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN: ADICIONAR el valor de Dieciséis millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos (16.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución no se modificará continuará en el plazo inicial de ocho meses y/o hasta los veintiún 21 días del mes de diciembre y/o lo primero que ocurra

EJECUCION INICIAL	PRORROGA No. 1	PLAZO EJECUCION TOTAL

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

8 meses	N/A	8 meses
21 de mayo al 21 de diciembre de 2026	N/A	21 de mayo al 21 de diciembre de 2026

VALOR DE LA ADICIÓN: Que en aras de no afectar el equilibrio económico se debe adicionar el valor de Dieciséis millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos (16.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Que sumado al valor inicial y la adición No. 01, se establece que el valor total del contrato por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$80.000.000	$16.238.672	$ 96.238.672

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301007	038	1.2.3.1.18	96511	2024252900067	2.512.534
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301032	038	1.3.3.3.19	96511	2024252900067	436.688
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	038	1.2.3.1.18	96511	2024252900067	3.289.450
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	038	1.3.3.3.19	96511	2024252900067	2.000.000
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	039	1.2.4.3.04	96511	2024252900067	8.000.000

5. MODIFICACIÓN: teniendo en cuenta, la prórroga y la adición efectuada, se hace necesario modificar las CLÁUSULA tercera Y cuarta, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA TERCERA- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY

CLÁUSULA CUARTO- El valor total del presente contrato será hasta agotar la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY. PARAGRAFO: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas. condiciones, requisitos y demás establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en oferta presentada por el adjudicatario en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CPS 104-2026 EL IDERF cancelará únicamente los bienes que hayan sido solicitados por el supervisor y entregados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar de que el valor del Contrato es por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY, no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad y se irán solicitando según la necesidad de la entidad de acuerdo a las caracteristicas establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad..

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- DE LA ADICIÓN: Inciso final del articulo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

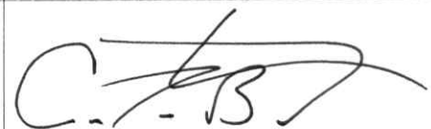
Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

NORMAS: las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: Estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."

OTRAS DISPOSICIONES: Las demás clausulas y Condiciones del contrato de prestación de Servicios, CPS 104-2026, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá.

FIRMAS		
SUPERVISOR	CONTRATISTA	DIRECTOR IDERF
JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8 DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C 82.394.838	CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO
		

GESTION DOCUMENTAL
Elaboro: Johana Alexandra Ascencio Rivera - Profesional Especializada
Revisó: Nataly Margarita Martinez Urbina – Asesor Juridico
Aprobó: Cristian Camilo Baquero Moreno - Director
Original: Carpeta contrato

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CONSECUTIVO: 18

FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.

Fusagasugá, 21 de OCTUBRE de 2026

PARA: CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO
DIRECTOR IDERF.

DE: JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA
Supervisor del contrato CPS 104 -2026

ASUNTO: solicitud de adición y modificación.

En mi condición de supervisor del contrato de prestación de Servicios No. 104-2026, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de ADICIÓN Y MODIFICACIÓN al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF, Johana Alexandra Ascencio Rivera, Profesional Especializada en su calidad de supervisor y el **DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON identificado con CC 82394838 representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8**, el día 11 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de prestación de Servicios No. CPS 104-2026, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026. El valor del contrato se estableció hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($80.000.000) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2026800134 expedido por el área de Tesorería, con fecha 13 de mayo de 2026, se solicita adición el contrato en mención, la Supervisora del Contrato puso a consideración del Director la adición del Contrato de CPS No. 104-2026, continuidad al contrato de la referencia teniendo en cuenta la necesidad La presente solicitud de adición al contrato de Juzgamiento se fundamenta en la necesidad de garantizar las condiciones de juzgamiento requeridas para apoyar la participación de escuelas de formación del IDERF, apoyo de deportistas y clubes deportivos en los diferentes eventos, torneos, competencias, encuentros y actividades deportivas de carácter municipal, departamental y nacional, según corresponda.

La presente solicitud de adición al contrato de juzgamiento se fundamenta en el desarrollo de las actividades misionales del Instituto de Deporte y Recreación (IDERF), y con el propósito de garantizar la adecuada organización, ejecución y desarrollo de los eventos deportivos programados, se hace necesario solicitar la adición al contrato de prestación de servicios de juzgamiento deportivo, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la cobertura y garantizar la disponibilidad del personal arbitral requerido para atender las diferentes competencias y actividades deportivas.

La solicitud de adición obedece a la necesidad de atender los requerimientos operativos que se presentan durante la ejecución de la programación deportiva, relacionados con la realización de eventos, torneos, encuentros y demás actividades que requieren acompañamiento técnico y arbitral para su correcto desarrollo. En este sentido, se ha identificado la necesidad de contar con recursos adicionales que permitan cubrir los servicios de juzgamiento requeridos, de acuerdo con las

características de cada disciplina, el número de encuentros deportivos y las condiciones técnicas y reglamentarias aplicables.

El juzgamiento constituye un componente fundamental para el desarrollo de las competencias deportivas, toda vez que garantiza la aplicación de los reglamentos, la imparcialidad en la toma de decisiones, el adecuado control de los encuentros y el cumplimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo organizado y seguro de los eventos. Por lo tanto, disponer de los servicios de juzgamiento suficientes y oportunos resulta indispensable para asegurar la calidad de las actividades deportivas y el cumplimiento de los objetivos institucionales del IDERF.
De igual manera, la adición permitirá atender las necesidades adicionales de la programación deportiva, dar continuidad a los eventos previstos y evitar posibles afectaciones relacionadas con la falta de personal arbitral o la insuficiencia de recursos para cubrir los servicios requeridos. Esto contribuirá al fortalecimiento de los procesos de fomento y promoción del deporte, la recreación y la participación de la comunidad en las diferentes actividades organizadas o apoyadas por el Instituto.

En consecuencia, la adición contractual se considera necesaria y conveniente desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, en la medida en que permitirá disponer de los recursos requeridos para atender las necesidades de juzgamiento de los eventos deportivos del IDERF, sin modificar el objeto contractual, y dentro de las condiciones y límites establecidos en la normativa vigente.

Atentamente,

JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA
PRFESIONAL ESPECILIZADO
Supervisor

B.V. Ordenador del Gasto
Proyectó: Johana Alexandra Ascencio Rivera
Revisión: Nataly Margarita Martinez Urbina – Asesor Juridico
Gestión Documental
Original Destinatário: Director IDERF
1 Copia Carpeta Contratista

Disponibilidad

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

IDERF	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FOR-GFI-01
		Versión: 05
		Página 1 de 2

				DD	MM	AA
FECHA DE SOLICITUD				13	10	2026
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL					
2. FUNCIONARIO SOLICITANTE	JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA		2.1 CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
3. OBJETO	ADICIÓN No. 01 AL CPS 104-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026.					
4. VALOR	$ 16.238.672	5. PLAZO INICIAL	N/A			dias

6.INFORMACIÓN FINANCIERA

6.1 RUBRO PPTAL			6.2. VALOR
6.1.1 CLASIFICADOR	6.1.2 CÓDIGO	6.1.3 DESCRIPCIÓN	
CICP	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 2.512.534
SECTOR	43	Deporte y Recreación	
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
PRODUCTO	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	
META	038	Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva	
FUENTE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	Tasa Prodeporte y Recreación	
CPC	96511	Servicios de promocion de eventos deportivos y recreativos	$ 2.512.534

6.1 RUBRO PPTAL			6.2. VALOR
6.1.1 CLASIFICADOR	6.1.2 CÓDIGO	6.1.3 DESCRIPCIÓN	
CICP	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 436.688
SECTOR	43	Deporte y Recreación	
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
PRODUCTO	4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	
META	038	Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva	
FUENTE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.19	R.B. Tasa pro deporte	
CPC	96511	Servicios de promocion de eventos deportivos y recreativos	$ 436.688

6.1 RUBRO PPTAL			6.2. VALOR
6.1.1 CLASIFICADOR	6.1.2 CÓDIGO	6.1.3 DESCRIPCIÓN	
CICP	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 3.289.450
SECTOR	43	Deporte y Recreación	
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
PRODUCTO	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	
META	038	Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva	
FUENTE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	Tasa Prodeporte y Recreación	
CPC	96511	Servicios de promocion de eventos deportivos y recreativos	$ 3.289.450

6.1 RUBRO PPTAL			6.2. VALOR
6.1.1 CLASIFICADOR	6.1.2 CÓDIGO	6.1.3 DESCRIPCIÓN	
CICP	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 2.000.000
SECTOR	43	Deporte y Recreación	
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
PRODUCTO	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	
META	038	Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva	
FUENTE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.19	R.B. Tasa pro deporte	
CPC	96511	Servicios de promocion de eventos deportivos y recreativos	$ 2.000.000

6.1 RUBRO PPTAL			6.2. VALOR
6.1.1 CLASIFICADOR	6.1.2 CÓDIGO	6.1.3 DESCRIPCIÓN	
CICP	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 8.000.000
SECTOR	43	Deporte y Recreación	
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
PRODUCTO	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	
META	039	Realizar acciones en los corregimientos y comunas del municipio, con el fin de potenciar la participación ciudadana y contribuir a la vida social y comunitaria, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.	
FUENTE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.01	SGP- Propósito General – Deporte y Recreación	
CPC	96511	Servicios de promocion de eventos deportivos y recreativos	$ 8.000.000
NOTA: Si se requiere más de un rubro presupuestal, créelos arriba de este recuadro.			

DIRECTOR GENERAL	FUNCIONARIO SOLICITANTE

EL SUSCRITO SOLICITANTE CERTIFICA QUE EL OBJETO DEL GASTO PROYECTADO CON LOS RECURSOS REQUERIDOS MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITUD DE CDP, SE AJUSTA A LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN APLICABLES, OBJETIVOS, PRODUCTOS Y METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O DEL CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE DEL IDERF Y EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD.

PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD								
SOLICITUD APROBADA	SI		NO		FECHA	DD	MM	AA
No CDP ASIGNADO								
APROBADO POR	DAISSY XIMENA QUEVEDO NARVAEZ		CARGO		TESORERO GENERAL			
OBSERVACIONES								

TESORERO GENERAL

IDERF
INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 2026000175

El suscrito DAISSY XIMENA QUEVEDO NARVAEZ
TESORERO GENERAL, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 13/10/2026
Tercero: 99999999999999999 Sucursal: 999
Nombre: VARIOS
Dependencia: Cargo:

CODIGO	NOMBRE_CUENTA	COD_PROD_CUIPO	CODIGO_CPC	VALOR
2.3.2.02.02.009 4301 4301007 038 1.2.3.1.18	Servicios para la comunidad, sociales y personales/TASA PRODEPORTE Y RECREACION	0	96511	2,512,534.00
2.3.2.02.02.009 4301 4301032 038 1.3.3.3.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales/R.B. Tasa pro deporte	0	96511	436,688.00
2.3.2.02.02.009 4301 4301037 038 1.2.3.1.18	Servicios para la comunidad, sociales y personales/TASA PRODEPORTE Y RECREACION	0	96511	3,289,450.00
2.3.2.02.02.009 4301 4301037 038 1.3.3.3.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales/R.B. Tasa pro deporte	0	96511	2,000,000.00
2.3.2.02.02.009 4301 4301037 039 1.2.4.3.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	0	96511	8,000,000.00

Total Disponibilidad **16,238,672.00**

CONCEPTO: ADICION N. 01 AL CPS 104-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026

IDERF
INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 2026000175

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

DAISSY XIMENA QUEVEDO NARVAEZ
TESORERO GENERAL

Elaborado por : DQUEVEDO

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS 104 - 2026 SUSCRITO ENTRE EL IDERF Y SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con NIT 901568358-8 representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON con** C.C No. 82.394.838

CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8 DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C 82.394.838
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026.
VALOR ADICIONADO:	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (16.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.
PRORROGA:	**N/A**

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.737.659 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de director y como tal representante legal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá "IDERF", nombrado mediante Resolución Administrativa No. 495 de fecha 06 de mayo de 2026 y Acta de Posesión del siete (7) de mayo de 2026, quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF** por una parte, y por la otra, **DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON** identificado con la C.C. No. 82.394.838 representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con** NIT 901568358-8, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Adición No. 1, del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 104 - 2026,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que el 11 de mayo de 2026 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. CPS 104-2026 con el señor **DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON** C.C 82.394.838 REPRESENTANTE LEGAL DE **SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS** NIT 901568358-8, cuyo objeto contractual es PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026**.** 2. Que el dia 13 de Mayo de 2026 se suscribio acta de Inicio al contrato de prestación de Servicios No. CPS 104-2026, el cual tiene plazo de ejecución de ocho (8) meses y/o hasta el 21 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra cuya fecha de terminación es el veintiún (21) días del mes de diciembre de 2026. **3.** La presente solicitud de adición al contrato de juzgamiento se fundamenta en el desarrollo de las actividades misionales del Instituto de Deporte y Recreación (IDERF), y con el propósito de garantizar la adecuada organización, ejecución y desarrollo de los eventos deportivos programados, se hace necesario solicitar la adición al contrato de prestación de servicios de juzgamiento deportivo, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la cobertura y garantizar la disponibilidad del personal arbitral requerido para atender las diferentes competencias y actividades deportivas. **4.** La solicitud de adición obedece a la necesidad de atender los requerimientos operativos que se presentan durante la ejecución de la programación deportiva, relacionados con la realización de eventos, torneos, encuentros y demás actividades que requieren acompañamiento técnico y arbitral para su correcto desarrollo. En este sentido, se ha identificado la necesidad de contar con recursos adicionales que permitan cubrir los servicios de juzgamiento requeridos, de acuerdo con las características de cada disciplina, el número de encuentros deportivos y las condiciones técnicas y reglamentarias aplicables. **5.** El juzgamiento constituye un componente fundamental para el desarrollo de las competencias deportivas, toda vez que garantiza la aplicación de los reglamentos, la imparcialidad en la toma de decisiones, el adecuado control de los encuentros y el cumplimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo organizado y seguro de los eventos. Por lo tanto, disponer de los servicios de juzgamiento suficientes y oportunos resulta indispensable para asegurar la calidad de las actividades deportivas y el cumplimiento de los objetivos institucionales del IDERF. **6.** De igual manera, la adición permitirá atender las necesidades adicionales de la programación deportiva, dar continuidad a los eventos previstos y evitar posibles afectaciones relacionadas con la falta de personal arbitral o la insuficiencia de recursos para cubrir los servicios requeridos. Esto contribuirá al fortalecimiento de los procesos de fomento y promoción del deporte, la recreación y la participación de la comunidad en las diferentes actividades organizadas o apoyadas por el Instituto. **7.** En consecuencia, la adición contractual se considera necesaria y conveniente desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, en la medida en que permitirá disponer de los recursos requeridos para atender las necesidades de juzgamiento de los eventos deportivos del IDERF, sin modificar el objeto contractual, y dentro de las condiciones y límites establecidos en la normativa vigente. **8.** Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y deportivamente justificada la adición al contrato de Juzgamiento, con el propósito de disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades adicionales de juzgamiento de acuerdo con la programación de las actividades, los requerimientos debidamente sustentados y la disponibilidad presupuestal de la entidad. **9.** En consecuencia, la adición solicitada resulta necesaria y conveniente, toda vez que permite apoyar al deportista de Fusagasugá.**10.** Que en aras de lo expuesto anteriormente se requiere dar continuidad al contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 104 - 2026,** siendo necesario **ADICIONAR** el valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**

SETENTA Y DOS PESOS (16.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY., el cual será ejecutado dentro del plazo inicialmente pactado. **12. VALOR A ADICIONAR:** De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece el valor a adicionar en la suma **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (16.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.** Valor que se suma al valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY**

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$80.000.000	$16.238.672	$ 96.238.672

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301007	038	1.2.3.1.18	96511	2024252900067	2.512.534
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301032	038	1.3.3.3.19	96511	2024252900067	436.688
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	038	1.2.3.1.18	96511	2024252900067	3.289.450
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	038	1.3.3.3.19	96511	2024252900067	2.000.000
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	039	1.2.4.3.04	96511	2024252900067	8.000.000

13. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: Se modifica la cláusula tercera y cuarta quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA**- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY **CLÁUSULA CUARTO**- El valor total del presente contrato será hasta agotar la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY. PARAGRAFO: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas. condiciones, requisitos y demás establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en oferta presentada por el adjudicatario en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CPS 104-2026 EL IDERF cancelará únicamente los bienes que hayan sido solicitados por el supervisor y entregados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar de que el valor del Contrato es por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY, no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad y se irán solicitando según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad. **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR y MODIFICAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 104 - 2026,** suscrito entre el **IDERF** y **DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON** identificado con la C.C. No. 82.394.838 representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con** NIT 901568358-8, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO EL MATERIAL REGLAMENTARIO REQUERIDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS, TORNEOS Y FESTIVALES EN EL DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE COMPETITIVO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL IDERF 2026.,** conforme a la parte motiva. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 104 - 2026** en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (16.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LE**., con cargo a la vigencia fiscal 2026, para un total del contrato por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la cláusula tercera y cuarta la cual quedara así: **CLÁUSULA TERCERA**- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY **CLÁUSULA CUARTO**- El valor total del presente contrato será hasta agotar la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY. PARAGRAFO: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas. condiciones, requisitos y demás establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en oferta presentada por el adjudicatario en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CPS 104-2026 EL IDERF cancelará únicamente los bienes que hayan sido solicitados por el supervisor y entregados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar de que el valor del Contrato es por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($96.238.672) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY, no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad y se irán solicitando según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad.**CLAUSULA CUARTA** Las erogaciones que se

ocasionen con la presente Adición se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera CDP No. 2026000175 **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la presente Adición No. 1, y Modificación No. 1, aquí contenida, cargando a la plataforma Secop 2 el anexo correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA**: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios **CPS 104 - 2026,** a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato de Adición No. 1, y Modificación No. 1 . **CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición No. 1, y Modificación No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Asesor Jurídico
Aprobó: Director